

24 ABR. 2019



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 076-2019-UTEA-R

Abancay, 17 de abril del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 098-2019-UTEA-VRAC de fecha 12 de abril del 2019, remitido por el Vice Rector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 0105-2019-UTEA-VRAC de fecha 15 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 098-2019-UTEA-VRAC de fecha 12 de abril del 2019, remitido por el Vice Rector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 0105-2019-UTEA-VRAC de fecha 15 de abril del 2019;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; es procedente Ratificar la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 0105-2019-UTEA-VRAC de fecha 15 de abril del 2019, que resuelve : "Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0449-2019-UTEA-FI del 12 de abril del año 2019, que dispone: APROBAR, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad la carga académica para el semestre académico 2019 – I, del profesional Mag. Haydee Carrasco Ustua, para la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, Sede Abancay"; lo que amerita emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 076-2019-UTEA-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 0105-2019-UTEA-VRAC de fecha 15 de abril del 2019, que resuelve: **"Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0449-2019-UTEA-FI del 12 de abril del año 2019, que dispone: APROBAR, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad la carga académica para el semestre académico 2019 – I, del profesional Mag. Haydee Carrasco Ustua, para la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, Sede Abancay"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 03

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



D^o Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.